INFORME PARA SOLICITUD DESEMBOLSO
GRUPO DE SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ASUNTO: Solicitud segundo y tercer desembolso Contrato FAER GGC 1214-2023.

De acuerdo con los requisitos establecidos en los literales b) y c) de la CLAUSULA QUINTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS del contrato en asunto, remitimos para su trámite la aprobación del desembolso que se describe a continuación:

> *"(...)*
> ***b)** Segundo desembolso: correspondiente al 10% del valor total del contrato por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.271.737.449,00)**, cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO: los contratos de suministro, obra e interventoría para la ejecución del Proyecto, debidamente suscritos y sus actas de inicio y acta de avance suscrita por la Interventoría del treinta por ciento (30%) de las obras.*
> ***c)** Tercer desembolso: correspondiente al 20% del valor total del contrato por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.543.474.897)**, cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO; acta de avance suscrita por la Interventoría del sesenta por ciento (60%) de las obras.*
> *(...)".*

De acuerdo con lo anterior CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. - CEDENAR remite las solicitudes de desembolso mediante comunicaciones recibida por el Ministerio de Minas y Energía mediante radicados en ARGO No 1-2025-006058 del 13 de febrero de 2025 y 1-2025-015118 del 03 de abril de 2025 y alcance dado mediante correo electronico del 03 de abril de 2025 y mediante radicados en ARGO No 1-2025-028933 del 12 de junio de 2025 y 1-2025-030108 del 19 de junio de 2025, correspondiente a recursos FAER, vigencia 2024; allegando los soportes que evidencian el cumplimiento de las condiciones establecidas en los literales b) y c) de la CLÁUSULA QUINTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS del contrato FAER GGC 1214-2023.

En ese sentido, se autoriza el pago por la suma de ***TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.815.212.346,00)*** de la siguiente manera:

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

CONTRATO	EMPRESA	CUENTA BANCARIA					DESEMBOLSO VIGENCIA 2024
		FIDUCIARIA	NIT FIDUCIACIA	CTO FIDUCIARIO	No. CUENTA AHORROS	BANCO	
FAER GGC 1214-2023	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. - CEDENAR	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A.	800.142.383-7	ENCARGO FIDUCIARIO CONTRATOS FAER 3-1-120031	466-85583-0	Banco de Bogotá	$3.815.212.346

Elaboró: Diego A. López Osorio
Revisó: Marcela Patricia Araujo Colina
Daniel Felipe Castaño Gómez
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180